

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2024

Tanto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su art. 168.1.a), como el R.D. 500/1990, de 20 de abril (reglamento presupuestario) en su art. 18.1.a), citan la Memoria como parte de la documentación obligatoria en la elaboración y aprobación del presupuesto delas entidades locales.

En ambos artículos se señala que dicha Memoria ha de ser suscritapor el presidente y explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tenor de lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado 31 de julio respecto a los Criterios y directrices para la elaboración del presupuesto para 2024, el proyecto del presupuesto de la Escuela Insular de Música para dicho ejercicio no experimenta modificación alguna en su total presupuestario en relación con el presupuesto vigente por los motivos que se exponen a continuación.

Por tanto, se reproduce prácticamente lo informado para el presupuesto de este organismo autónomo para 2023, a lo que hay que añadirle el siguiente detalle de su contenido.

A) En el Estado de ingresos podemos destacar:

Como es habitual, el recurso más importante de los que se prevén es el correspondiente a la **aportación genérica del Cabildo Insular**, transferencia interna que asciende a **1.613.000,00** €, representando el 90,62 % de los ingresos totales del organismo autónomo e idéntica cuantía con respecto a lo aportado para 2023. Dicha aportación de la entidad matriz tiene la única finalidad de contribuir al sustento del normal funcionamiento de la Escuela conjuntamente con los ingresos derivados de la recaudación del precio público por impartición de enseñanzas musicales, y resulta suficiente para financiar los gastos previstos para el ejercicio de 2024.

En cuanto a la previsión por este último concepto citado, se estima la cantidad de 166.399,98 €, representando casi el 9,35 % sobre los ingresos totales junto con la previsión contemplada en el concepto de recargos de apremio de dicho precio público, cuya previsión asciende a 100,00 €, cifras que ahora no sufren variación alguna en virtud de la incidencia en la recaudación de dichos ingresos regulados mediante la Ordenanza nº 1 reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales.

Asimismo, se estima la cantidad de 0,01 € en cada uno de los dos conceptos de ingresos que recogen los derivados del reintegro de los anticipos de nómina o préstamos para primera vivienda u otra excepción concedidos al personal del organismo autónomo, que son aplicaciones ampliables en función de sus solicitudes y concesiones, según se recoge taxativamente en las Bases de Ejecución del presupuesto general. Añadiendo además, la aplicación "devolución de fianza" en respuesta a la aplicación "fianzas a corto plazo" ante la necesidad de este nuevo concepto.

Así, el total de los recursos que se prevé en el **Estado de Ingresos asciende a 1.780.000,00 €**, no experimentando ningún cambio en comparacióncon el presupuesto en curso, y considerándose adecuadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y en cumplimiento del principio de prudencia.

B) En lo que concierne al Estado de Gastos:

• El Capítulo I "Gastos de personal" recoge los créditos para retribuir al personal laboral fijo y temporal/interino que presta sus servicios en el referido organismo autónomo. Este capítulo asciende a 1.588.905,00 €. Asciende con respecto a 2023 en 7.905,00 €, sobre la que se han realizado determinados ajustes al alza y a la baja, según instrucciones técnicas del Servicio de Recursos Humanos (ver informe adjunto). Este capítulo de gastos además recoge los créditos necesarios para los cubrir los gastos sociales del personal: formación, prestaciones sanitarias, kilometrajes, etc.

Queda pendiente la dotación presupuestaria para TAG o Director-Gestor del Organismo Autónomo E.I.M., por lo que se informa, se utilizaría como recurso para financiarlo el remanente de Tesorería para gastos generales que se obtenga como resultado de la liquidación del presupuesto de la Escuela de 2023.

- El Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" asciende a 154.009,26 €, aumentando en un 48,94% en relación con el total de este capítulo en el presupuesto anterior, que se traduce en 50.609,26 €. Dicho incremento se reparte entre distintos créditos, que habían sufrido una disminución en el presupuesto de 2023, con respecto al ejercicio 2022, para la realización de la licitación de suministro de material instrumental, adquisición que en este ejercicio es innecesaria. Se consignan exclusivamente los créditos necesarios para atender los gastos del normal funcionamiento de la escuela (arrendamiento de las aulas, mantenimientos, suministros: energía eléctrica, comunicaciones telefónicas, etc.), así como los precisos para la organización y celebración de conciertos y actividades complementarias, de cursos de perfeccionamiento del alumnado y de intercambios con otras escuelas de música, aprovechando el entusiasmo e iniciativa de los proyectos presentados por el profesorado en pro de la motivación del alumnado.
- El Capítulo III "Gastos financieros" que asciende a 600,00 € y el capítulo IV "Transferencias corrientes", que asciende a 985,72 €, no sufren variación alguna.
- El Capítulo VIII "Activos financieros", que cuenta con 500,02 €, tras la incorporación de la nueva aplicación "fianzas a corto plazo" por importe de 500,00€.
- El Capítulo VI "Inversiones reales" asciende para 2024 a 35.000,00 €, experimentando una disminución cifrada en 59.014,26 €, prácticamente el crédito que ha aumentado en el capítulo II, dando prioridad a la realización de nuevos proyectos de intercambio y actividad concertística del alumnado frente a la adquisición de material instrumental.

El total de los **Estados Gastos asciende a 1.780.000,00 €**, no experimentando su total, igual que el Estado de Ingresos, variación alguna con respecto al presupuesto de 2023, cumpliendo con lo aprobado por el Consejode Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado 31 de julio respecto a los Criterios y directrices para la elaboración del presupuesto para 2024. Contiene los créditos que se consideran necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento de la Escuela Insular de Música, así como para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles de este Organismo Autónomo.

Por tanto, el Presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para 2024 se presenta equilibrado (sin déficit o superávit inicial), y con los créditos y recursos necesarios para poder seguir desarrollando la labor de docencia musical de notable nivel que se ha venido realizando desde los inicios, y que ha ido encumbrándose con el paso del tiempo gracias a la encomiable labor y entrega de su profesorado y a la excelencia de su alumnado.

En Santa Cruz de La Palma.

LA DIRECTORA DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA EL PRESIDENTE DEL O.A ESCUELA INSULAR DE MÚSICA MEMORIA PRESUPUESTO 2024 ESCUELA INSULAR DE MÚSICA